

Servicio de Desinstalación, Reubicación, Instalación, y Puesta en Operación de Sistemas de Video Grabación Digital (SVGD)

1. AREA USUARIA:

La Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el Servicio de Acondicionamiento, Reemplazo de Minicámaras y Puesta en Operatividad de Sistemas de Video Grabación Digital (SVGD) en cajeros automáticos del Banco de la Nación.

FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación tiene como finalidad pública Garantizar la disponibilidad y confiabilidad del registro audiovisual de las operaciones en cajeros automáticos, a fin de atender adecuadamente los reclamos de los clientes, vinculados a la no dispensación de efectivo, dispensación incompleta y retención o devolución de tarjetas.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Asegurar la operatividad de los sistemas SVGD y minicámaras en cajeros automáticos, garantizando la disponibilidad de evidencia audiovisual confiable para la atención de reclamos de clientes

Objetivos Específicos

- Garantizar la operatividad continua de los equipos del Sistema de Video Grabación Digital (SVGD) intervenidos en cajeros automáticos.
- Ejecutar el reemplazo, implementación, sujeción y configuración de las minicámaras, asegurando su correcta integración y funcionamiento dentro del sistema SVGD.
- Verificar el adecuado funcionamiento del sistema de grabación y visualización de imágenes, asegurando la disponibilidad de registros audiovisuales.
- Asegurar que el registro audiovisual permita identificar de manera clara y continua las operaciones realizadas en el cajero automático, especialmente en las zonas de dispensación de efectivo y ranura de tarjeta.
- Garantizar que las grabaciones generadas sean idóneas para la atención, evaluación y resolución de reclamos de los clientes.
- Ejecutar pruebas técnicas y validación operativa en coordinación con las áreas correspondientes, asegurando la correcta captura y reproducción de imágenes.
- Cumplir con los estándares técnicos, eléctricos y de cableado requeridos por el Banco, garantizando una instalación segura, ordenada y funcional.

4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI:

La presente contratación se encuentra vinculada con el Objetivo Estratégico: Garantizar la Estabilidad Operativa, alineado al Objetivo Operativo correspondiente establecido en el POI vigente.

5. ANTECEDENTES:

De conformidad con lo establecido en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 008-2020-BN, que regulan la instalación, pruebas de operatividad y conformidad de los sistemas de Video Grabación Digital (SVGD), la presente contratación responde a una necesidad operativa inmediata, originada por la reubicación de cajeros automáticos, incluyendo minicámaras dañadas o inoperativas. En ese marco, se establece que, luego de la emisión del acta de conformidad de cada instalación, cualquier intervención posterior, como reubicaciones, remodelaciones u otros trabajos que impliquen una nueva visita al sitio y que no estén cubiertos por garantía, será asumida por la Entidad previa cotización adicional; por lo que resulta necesario efectuar dichas intervenciones a fin de garantizar la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento de los sistemas SVGD y el registro audiovisual continuo.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción General

El presente servicio comprende el acondicionamiento técnico, desinstalación (de corresponder), traslado, implementación, reemplazo, sujeción, configuración, integración y puesta en operatividad de los equipos del Sistema de Video Grabación Digital (SVGD) y sus respectivas minicámaras en cajeros automáticos del Banco de la Nación.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para asegurar la operatividad integral del sistema, incluyendo suministro de materiales, accesorios, soportes, cableado, fijaciones, configuración y pruebas técnicas.

6.2 Alcance del Servicio.

a) Desinstalación técnica

- Retiro del equipo SVGD.
- Retiro de minicámaras existentes.
- Retiro de cableado defectuoso si corresponde.
- Embalaje y protección adecuada para traslado.

b) Acondicionamiento, traslado e instalación

- Instalación del equipo SVGD.
- Instalación de tres (03) minicámaras por cajero automático.
- Instalación discreta y segura de las minicámaras.
- Uso de soportes metálicos, platinas o elementos de fijación.
- Instalación de lámina acrílica tipo espejo cuando corresponda.

c) Sujeción y aseguramiento físico de minicámaras

- Fijación firme antivibración.
- Ajuste de orientación y enfoque.
- Verificación de estabilidad mecánica.

d) Cableado y conexiones

- Cableado eléctrico monofásico 220V AC – 60 Hz.
- Cableado de red y video.
- Instalación de ductos o canaletas si fuese necesario.
- Ordenamiento y sujeción del cableado.
- Todo el cableado deberá ser oculto y estéticamente instalado.

e) Configuración técnica

- Configuración de parámetros de red.
- Configuración de grabación y visualización.
- Asignación de número de site.

- Ajuste y calibración de minicámaras.
- Integración completa al sistema SVGD.

f) Pruebas y validación operativa

- Pruebas de imagen en tiempo real.
- Verificación de grabación.
- Validación remota de la instalación de las cámaras por parte de la Sección Atención a Usuario.
- Validación de visualización de imágenes con la Sección Canales Presenciales.

g) Condiciones adicionales

El contratista deberá dejar limpio el lugar intervenido, de existir daños por la implementación, deberá repararlos. El servicio incluye todos los elementos necesarios para la operatividad total del Sistema de Video Grabación Digital (SVGD)

- El Contratista debe incluir de ser necesario instalación de ductos para cables de energía, señal de datos (red) y video, la ubicación física de las cámaras deberá efectuarse en medios de soporte específicos incluyendo la provisión de los mismos. También deberá realizar cableado eléctrico, cableado de red y cableado de video, además tomas eléctricas tanto para el equipo SVGD como para la cámara. Todo cableado debe ser oculto.
- Para el caso del cableado de red y video, el Contratista remitirá imágenes de lo realizado a fin de ser validado por la Sección Atención a Usuario - Subgerencia Producción.
- La ubicación física de las cámaras deberá ser discreta y oculta, utilizando medios de soporte específicos incluyendo la provisión de los mismos. En la instalación se deberá usar láminas acrílicas tipo espejo a un lado y al otro lado con visión completa.
- La implementación de los equipos SVGD y las cámaras deberá realizarse con todos los accesorios correspondientes. Antes de fijarla se deberá calibrar y/o ajustar la lente, la correcta visualización de las imágenes deberá ser validada por personal de la Sección Canales Presenciales.
- El Postor de ser necesario deberá utilizar canaletas para la instalación dentro del módulo adosado al cajero, las canaletas utilizadas deberán ser de buena calidad y cumplir con las características actuales.
- El servicio incluye todos los conceptos y costos que permitan que los equipos se encuentren instalados y operativos.
- En caso se requiera de elementos de fijación como platinas de fierro o alguna estructura metálica para asegurar la cámara, estas deberán ser suministradas por el Contratista.
- Todos los trabajos realizados tanto dentro como fuera del Lobby y/o Agencia deberán ser realizados estéticamente siguiendo las normas, según el caso, de sistemas eléctricos, sistema de cableado.
- Las pruebas de operatividad deberán ser realizadas in situ por el contratista, en coordinación con la Sección Atención a Usuario de la

Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Sección Canales Presenciales, quienes validarán la instalación, cada una en el ámbito de su competencia:

Garantía del servicio

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

La contratación (NO CALIFICA) como un Servicio de consultoría.

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los requisitos del contratista para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 y su Reglamento General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 soles (Cien Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Instalación de Sistemas de Video vigilancia con monitoreo de red de telecomunicaciones.
- Instalación de Circuito Cerrado (CCTV) con monitoreo de red de telecomunicaciones.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) riesgos

contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1) Formación Académica

Ingeniero Electrónico, Bachiller o Técnico Titulado en Electrónica, Sistemas o Informática, con especialización en equipos del sistema de Video Grabador Digital (SVGD)

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida, registrado en Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (SUNEDU)

2) Experiencia. Mínimo 2 año(s) en el sector público y/o privado, en/de: actividades relacionadas a instalación de Equipos de Sistema de video Grabador Digital (SVGD) emitidos por la entidad correspondiente.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. VISITA TECNICA

El contratista para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

9. ENTREGABLES

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables

Periodo de la prestación del Servicio	ENTREGABLES
El plazo de ejecución del servicio será de Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	<p>Entregable N° 01: Implementación y Puesta en Operación del Sistema SVGD.</p> <p>Comprende la desinstalación (de corresponder), traslado, acondicionamiento, instalación física, configuración, pruebas operativas y puesta en producción de los equipos del Sistema de Video Grabación Digital (SVGD) en los cajeros automáticos indicados por la Entidad.</p> <p>El contratista deberá garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none">La operatividad del sistemaLa correcta grabación y almacenamiento de imágenesLa integración con la infraestructura tecnológica existente

	<p>La calidad del registro audiovisual para la atención de reclamos. Plazo: Hasta sesenta (60) días calendario.</p>
<p>Será de hasta diez (10) días calendario de haber concluido la instalación de los equipos de Sistema de Video Grabación Digital (SVGD)</p> <p>Informe Final del Servicio.</p> <p>Plazo: Hasta diez (10) días calendario posteriores a la culminación del Entregable N° 01.</p>	<p>Entregable N° 02: Informe Final del Servicio</p> <p>El contratista deberá presentar un informe técnico final dirigido a la Sección Atención a Usuario – Subgerencia de Producción – Gerencia de Tecnología de Información.</p> <p>El informe deberá contener como mínimo:</p> <p>Detalle de los trabajos ejecutados Relación de equipos instalados Resultados de pruebas operativas Evidencia fotográfica Evidencia de funcionamiento del sistema (grabaciones) Actas o reportes firmados de conformidad de instalación.</p> <p>Firmas de validación: Administrador o funcionario de la Agencia, cuando el ATM se encuentre ubicado en agencia o lobby a nivel nacional (excepto Lima Metropolitana). Sección Atención a Usuario – Subgerencia de Producción, para el caso de lobbies y/o islas ubicadas en Lima Metropolitana.</p>

10. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

12. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista deberá presentarse al inicio del servicio dentro de las instalaciones del Banco, la documentación correspondiente. Para tal efecto, será obligatorio contar con la póliza SCTR y con el Equipo de Protección Personal (**EPP**).

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo 60 días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los lugares donde se prestarán los Servicios son los siguientes.

1. Se solicita ejecutar el servicio de retiro, instalación, configuración y puesta en operatividad de un (01) equipo del Sistema de Video Grabación Digital (SVGD) y tres (03) minicámaras correspondientes al cajero automático N.º 2429, ubicado en

la Agencia Huambos – Jr. Miguel Grau s/n con Calle Bolívar, debido a que el cajero será reubicado dentro del mismo local a una nueva posición.

El servicio deberá contemplar la desinstalación técnica del equipo y sus componentes, su reinstalación en la nueva ubicación, la instalación y configuración de las tres (03) minicámaras, el ordenamiento e instalación del cableado eléctrico y de red, la integración al sistema institucional, la configuración de parámetros, la ejecución de pruebas técnicas y su respectiva puesta en producción, garantizando la correcta operatividad del sistema.

2. Se solicita ejecutar el servicio de retiro, instalación, configuración y puesta en operatividad de un (01) equipo del Sistema de Video Grabación Digital (SVGD) y tres (03) minicámaras correspondientes al cajero automático ubicado en la AGENCIA 3 CONTAMANA – Calle Buenaventura Márquez 212, Mza. 12, Lote 24, Contamana, Ucayali – Loreto, correspondiente al cajero NCR N° 2300, debido a que el cajero será reubicado dentro del mismo local a una nueva posición.

El servicio deberá contemplar la desinstalación técnica del equipo y sus componentes, su reinstalación en la nueva ubicación, la instalación y configuración de las tres (03) minicámaras, el ordenamiento e instalación del cableado eléctrico y de red, la integración al sistema institucional, la configuración de parámetros, la ejecución de pruebas técnicas y su respectiva puesta en producción, garantizando la correcta operatividad del sistema.

3. Se solicita ejecutar el retiro, traslado, implementación, configuración y puesta en operatividad de un (01) equipo del Sistema de Video Grabación Digital (SVGD) y tres (03) minicámaras correspondientes al cajero automático N.º 2340, actualmente ubicado en la Agencia 1 San Isidro – Av. República de Panamá N.º 3664, distrito de San Isidro, Lima, a fin de ser trasladado e instalado en el ATM de la Agencia Contamana.

El servicio deberá incluir la desinstalación técnica del equipo y sus componentes, embalaje para su adecuado traslado, instalación del SVGD, instalación y configuración de las tres (03) minicámaras, instalación y ordenamiento del cableado eléctrico y de red, integración al sistema, configuración de parámetros, ejecución de pruebas técnicas y puesta en producción, garantizando su correcta operatividad conforme a las Especificaciones Técnicas Mínimas vigentes.

4. Se solicita ejecutar el reemplazo de la minicámara correspondiente a la zona del dispensador o salida de billetes del cajero automático N.º 2406, ubicado en el C.C. Real Plaza Santa Clara, debido a que la cámara se encuentra rota.

El servicio deberá incluir el retiro técnico de la minicámara dañada, suministro e instalación de una nueva minicámara compatible con el Sistema de Video Grabación Digital (SVGD), fijación y ajuste de orientación, conexión e integración al sistema, pruebas de funcionamiento y validación operativa, garantizando la correcta captura y registro audiovisual conforme a las Especificaciones Técnicas Mínimas vigentes.

5. Se solicita ejecutar el reemplazo de la minicámara correspondiente a la zona del Ingreso de la tarjeta del cliente, del cajero automático N.º 2408, ubicado en el C. Comercial Plaza Lima Sur, debido a que la cámara se encuentra rota.

El servicio deberá incluir el retiro técnico de la minicámara dañada, suministro e instalación de una nueva minicámara compatible con el Sistema de Video Grabación Digital (SVGD), fijación y ajuste de orientación, conexión e integración al sistema, pruebas de funcionamiento y validación operativa, garantizando la correcta captura y registro audiovisual conforme a las Especificaciones Técnicas Mínimas vigentes.

6. Se solicita ejecutar el reemplazo de la minicámara correspondiente a la zona del dispensador o salida de billetes del cajero automático N.º 2412, ubicado en el UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, debido a que la cámara se encuentra rota.

El servicio deberá incluir el retiro técnico de la minicámara dañada, suministro e instalación de una nueva minicámara compatible con el Sistema de Video Grabación Digital (SVGD), fijación y ajuste de orientación, conexión e integración al sistema, pruebas de funcionamiento y validación operativa, garantizando la correcta captura y registro audiovisual conforme a las Especificaciones Técnicas Mínimas vigentes.

15. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido conforme a la normativa vigente General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y en pago único.

Pago del 100 % del monto contractual.

Para iniciar el trámite de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original emitida por la Subgerencia de Canales Alternos, previo informe de la Sección de Canales Presenciales; así como por la Subgerencia de Producción, con el correspondiente informe previo de la Sección de Atención a Usuario de dicha subgerencia

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

16. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

17. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

19. OTRAS PENALIDADES No corresponde.

20. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 229 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el CONTRATISTA y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

22. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el

presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relación-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente términos de referencias, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA